

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 17 DE MAYO DE 1982

NÚM. 110

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

EDICTO

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es Titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el

repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días con carácter previo y facultativo ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Teso-

rería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

VALORES EN RECIBO

DEUDORES	Importe principal
MUNICIPIO: TRUCHAS	
Ejercicios: 1978-79-80-81	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Vicente Losada Losada	506
Ramón Luis Alonso	1.304
Juan Marcos Alonso	1.148
<i>Concepto: Urbana</i>	
Contempla Alonso Liébana	96
Domingo Alonso Liébana	115
María Alonso Pozos	155
Antoni Alvarez Frontaura	249
Doroteo Arias Alonso	111
Miguel Arias Fernández	62
Manuel Arias	52
Maximino Arias Mejías	127
Antonio Arias Morán y 1	373
Ana Arias Rodríguez	119
Manuel Arias Rodríguez	139
Juan Calvo Presa	179
Juan Presa Calvo	54
Toribio Carbajo Quintana	118
Carlín Carrera San Román	96
Rogelio Cuadrado Carrera	389
Ismael Esteban Canueto	171
José Fdez Fdez.	40
Fca. Fernández Mnez	134
Aureliano Fdez Núñez	58
Sagrario Fdez Presa	292

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Margarita García Carrera	139	MUNICIPIO: VALDERREY		Juan Anton Quintana Mnez	446
Casilda García Frontaura	240	Ejercicios: 1978-79-80-81		Fermina Quintana Palacio	357
Consuel García Frontaura	150	<i>Concepto: Rústica</i>		Raimundo Vega Huerga y 1	189
Petra García Frontaura	97	Cofradía Animas Tejados	206	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Albertina García Román	334	Ricardo Domínguez Glez	286	Ana María Blas Alonso	1.652
Angelina Glez Escudero	174	Manuel González Mayor	258	José Celada Alonso	1.952
Fco Liébana Arias	327	Bernarda Martínez Mnez	570	Pilar Crespo HM	4.062
Modesto Liébana Arias	259	Andrés Martínez Posada	486	Consuelo Dguez Fdez HR	1.947
Gregorio Liébana Liébana	153	María Río Río	528	Antoni Martínez Martínez	1.113
M. Rosa Liébana Rodríguez	295	Avelina Río Rodríguez	664	Manuel Mures Fernández	4.841
Rosa Lordén Arias	108	Justo Román Andrés	1.788	J-Vicent. Navedo Moreda HR.	7.060
Angelina Lordén Perlina	96	<i>Concepto: Urbana</i>		MUNICIPIO: VILLAGATON	
Casimira Lorenzo Pozos	84	Manuel Celada Luengo MY	428	Ejercicios: 1979-80-81	
Dictino de la Losa Dguez	174	Hermينيا Cuesta García	572	<i>Concepto: Urbana</i>	
Crisanta de Luis Carrac	42	Tomás Domínguez Glez y 5	278	Aglomerados Tascón	2.537
Admiración Madero de Luis	179	M. Cándida Escanciano Rguez.	146	Aglomerados Sta. Lucrecia	17.099
J. Manuel Martínez Casado	52	Segundo Fernández Vázquez y 1	273	Antonia Aguado Martínez	500
Primitivo Martínez Mtnz	108	Dionisia García Andrés	139	Juan Alvarez Vidal	106
Juana Mtnz Río	47	Tomás González Andrés	178	Juan Alvarez Villar	292
Florencio Martínez Vizcaíno	323	Cándido Josa Luengo	131	Valerian Cabezas Cabezas	189
Valeriano Méndez Calvete	219	Cándido Josa Luengo y 1 H.	49	Santiago Calvo Calvo	106
Fca. Méndez Presa	617	Teresa Josa Río	52	Angela Calvo Martínez	1.987
José A. Méndez Presa	104	Ignacio Luengo Otero	188	Pablo Calvo Viloría	150
Manuela Nogar Arias	44	M. Piedad Martínez Martínez	84	Miguel Fernández Fernández	134
Aurelio Núñez Muñiz	54	Clotilde Prieto Ramos	167	Paulino Fernández Fernández	768
Laurentino Pozos Mtnz	144	Bernardina Prieto Río	179	Paulino Fdez García	275
Tomás Presa Muelas y 3	98	M. Francisca Río Callejo	151	Paula Fdez Osorio	939
Manuel Riesco Alvarez	113	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		Matilde Fidalgo Ramos y 3	118
Eladio Río Ferrero	110	Azucena Alonso García	8.562	Manuel Freile Alvarez	91
Juan Río Liébana	110	Aniceto Alvarez HM	1.040	Sabino Freile Freile	185
Pedro Río Román	110	Agustín Callejo Sorribas	2.365	Florencia Freile García	363
Antonina Román Doguez	183	Manuel Celada Luengo	1.136	Basilia García Fernández	229
Eulogio Román Dguez	107	Cofradía Animas Tejados	4.006	Amador García García	443
Cesáreo Román García	247	Laure Cuadrado Valderrey	779	Catalina García García	243
Santiago Vicente Alonso	157	Hermينيا Cuesta García	2.705	María García Vidal	155
Santiago Vizcaíno Alonso	204	Leonor Cuesta García	3.456	Edelmiro Marcos Cuesta	58
Antonia Bocero Mtnz	164	Luis Cuesta García	1.652	Teresa Merchán Rubín	3.144
Concepción Bocero Mtnz	110	Ricardo Domínguez Glez	11.851	María Nuevo Cabezas	229
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		Aniceto Fernández	1.608	Angel Páramo Crespo	1.346
Antonia Alvarez Frontaura	1.113	Dionisio García Andrés	2.059	Paula Pérez	183
José Antón Miguélez	2.393	Filomena García Río	890	Victorino Pérez Ramos	811
Doroteo Arias Alonso	7.678	Manuel González Mayor	6.232	José A. Pozo Nuevo	1.141
Virgilio Arias Callejo	612	Ignacio Luengo Otero	3.756	Basilisa Rguez García	210
Maximino Arias Mejías	2.254	Carolina Luengo Río	612	Esteban Suárez García	184
Antonio Arias Morán	2.854	Bernarda Martínez Mnez	2.281	<i>Concepto: Impto. Industr. L. Fiscal</i>	
Generosa Calvo Calvo	3.305	Santos Martínez Martínez	723	María Isolin Blanco Gómez	413
José Calvo Calvo	3.154	Andrés Martínez Posada	20.364	<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Juan Calvo Presa	1.224	Santiago Miranda Pérez	5.257	Paulino Fernández García	7.200
Rogelio Cuadrado Carrera	6.761	Francisco Ordás Combarros	1.002	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Celia Domínguez Río	723	Bernardina Prieto Río	6.149	Manuel Alvarez Fraile	946
Casilda Frontaura Huerga	946	Anuncia Río Fernández	2.403	Dolores Blanco Rojo	723
José García Arias	2.281	Manuel Río Fernández	8.562	Mariano Blanco Rojo	723
Margarita García Carrera	3.121	Maximino Río Fernández	6.461	Pablo Calvo Viloría	2.854
David González Escudero	723	María Río Río	10.516	Aniceta Fidalgo Fdez	1.447
Nicolasa González García	3.005	Avelina Río Rodríguez	12.574	Manuel Freile Alvarez	2.393
Nicolasa González Glez	1.224	Justo Román Andrés	29.544	Juan García Victoria	2.726
Domingo Liébana Arias	2.004	Bernardo Toral Prieto	1.168	Elvira Geijo Pérez	723
Rogelio Liébana Arias	2.403	MUNICIPIO: VAL DE S. LORENZO		María Suárez Freile	4.806
Manuel Lordén Rodríguez	1.558	Ejercicios: 1978-79-80-81		Esteban Suárez García	1.002
Aurelia Lorenzo Román	668	<i>Concepto: Rústica</i>		VALORES CERTIFICACIONES	
Dictino Losa Domínguez	3.121	Pilar Crespo Hm	700	DE DESCUBIERTO	
Vicente Losada Losada	3.060	Manuel Mures Fernández	734	MUNICIPIO:	
Ramón Luis Alonso	11.869	J. Vicent Navedo Moreda HR	2.152	SAN JUSTO DE LA VEGA	
Juan Marcos Alonso	8.413	<i>Concepto: Urbana</i>		Ejercicio: 1981	
Primitivo Martínez Mnez	1.608	Joaquín Ares Alonso	50	<i>Concepto: T. Personal Licencia F.</i>	
Valeriano Méndez Calvete	3.973	Ricardo Cordero Mures	53	Miguel Angel Lavarez Llamas	1.080
Juan Ramón Pedrosa Blanco	723	José Ferrero Prieto	46		
Manuel Río Calvo	6.909	Antonio Mures Quintana	315		
Ubaldo Rodríguez Morán	1.057				
Manuel Sastre Arias	1.113				
M. Antoni Vocero Martínez	6.761				

DEUDORES	Importe principal
MUNICIPIO: TRUCHAS	
Ejercicio: 1981	
<i>Concepto: Varios Capítulo III</i>	
Luis Santos Presa	500
Astorga, a 5 de abril de 1982.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2099	

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.734 — R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ciudad de León.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar la nueva Estación Transformadora Distribuidora "E.T.D. Condesa", con diversos centros de transformación de la ciudad.

d) Características principales: Circuito n.º 40, Dr. Fleming: Línea trifásica a 13,2/20 kV., subterránea, de 840 metros de longitud, con origen en la "E.T.D. Condesa", discurriendo por dicho paseo (zona inferior), plaza de San Marcos, puente de San Marcos y avenida de Quevedo, enlazando con la línea al C.T. de Dr. Fleming.

Circuito n.º 41, San Marcos: Línea trifásica a 13,2/20 kV., subterránea, de 865 metros de longitud, con igual traza que el circuito n.º 40 hasta el puente de San Marcos, continuando por la plaza de San Marcos frente al Hotel de San Marcos, cruzando la avenida de Peregrinos, finalizando en el actual C.T. "San Marcos".

Circuito n.º 43, Roa de la Vega: Línea trifásica a 13,2/20 kV., subterránea, de 539 metros de longitud, con origen en la E.T.D. Condesa, discurriendo por el paseo de la Condesa, avenida de Roma y calle San Agustín, finalizando en el C.T. del edificio "San Agustín".

Circuito n.º 44, San Isidoro: Línea trifásica a 13,2/20 kV., de 610 metros de longitud, con origen en la E.T.D. Condesa, con igual traza que el circuito n.º 43.

Los circuitos n.º 40 y 41 serán con tres conductores de aluminio tipo DHV para 12-20 kV. de 3 (1×240) mm² y el n.º 44 con igual cable pero con un solo conductor de (1×240) mm². y el circuito n.º 43 con tres conductores de aluminio tipo P-3-PFV para 12-20 kV. de 3 (1×150) mm², colocándose en zanjas debidamente protegidas y señalizadas, quedando la totalidad de las instalaciones ubicadas en la ciudad de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.977.744 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2648 Núm. 2062.—2.490 ptas

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.814.—R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castañoso (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la localidad de Castañoso.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., "Chan de Villar-Cantajeira" y una longitud de 2.410 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Castañoso (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica a 380-220 V., posada y

suspendida con conductor de aluminio tipo PRC de 3×25+1×54,6 mm², apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas que se instalarán en la antes citada localidad.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2649 Núm. 2059.—1.950 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27.984.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las localidades de Toldabis, Valdesogo de Arriba y Abajo sustituyendo la actual línea por otra de mayor capacidad y seguridad.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 (13,2 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56) aisladores de vidrio ESA, E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas de celosía MADE tipo Acacia con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "Puente Villarente-Archueja" y 3.319 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villaturiel en sus anejos de Toldanos, Valdesogo de Abajo y Valdesogo de Arriba, finalizando en el centro de transformación de Valdesogo de Arriba con dos derivaciones de iguales características, la primera desde el apoyo n.º 6 con 70 metros de longitud hasta el C.T. de Toldanos y la otra desde el apoyo n.º 21 con 681 metros, hasta el C.T. de Valdesogo de Abajo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.022.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2647 Núm. 2061—2.010 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 27 de abril de 1982, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el Proyecto de Urbanización del Polígono 58, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, que ha sido redactado por los Arquitectos señores Alvarez Guerra, Diego Polo y Aparicio Ansuategui, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 293.302.930 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo y artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2721 Núm. 2070.—750 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por D. Jaime Salorio Ozores, mayor de edad, casado, profesión Ingeniero Industrial, en nombre y representación de Fuerzas Eléctricas del Noroeste (Fenosa), con domicilio social en La Coruña, C/. Fernando Macías, n.º 2, se ha solicitado licencia para el establecimiento y su posterior puesta en funcionamiento de una Central Térmica que producirá 2.500.000.000 de kilovatios hora, en el lugar denominado "La Chana de Anllares".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular reclamaciones y las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Páramo del Sil, 12 de mayo de 1982. El Alcalde (ilegible).

2708 Núm. 2071.—870 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de contrato de una operación de crédito a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, consistente en un préstamo de 9.223.270 pesetas, con destino a la financiación de las obras de "Cerramiento, cubierta y graderíos del polideportivo en el campo de La Veiga", de Villablino, amortizable en 10 años y al tipo de interés del 15 por ciento anual, dicho proyecto de contrato y acuerdo aprobatorio se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2714 Núm. 2074 - 660 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Don Policarpo Valderrey Cabero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna (León).

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado de agua subterránea con sus instalaciones de elevación a la superficie y líneas de suministro eléctrico en Villamontán de la Valduerna, a favor de los socios del pozo "El Veleró" y del pozo de "La Guadaña", está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para consulta y oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Policarpo Valderrey Cabero.

2712 Núm. 2072.—690 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación calles de Santa María del Condado", realizado por los Sres. Arquitectos D. Manuel Vieitez y D. Gustavo Santos, por un importe de 5.915.492 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vegas del Condado, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2713 Núm. 2073.—390 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público, el proyecto aprobado por esta Corporación para la ejecución de las obras de construcción de un polideportivo municipal en la localidad de Villademor de la Vega, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villademor de la Vega, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2717 Núm. 2075.—450 ptas

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de mayo de 1982 se ha acordado proceder a la desafectación del inmueble sito en la calle Pedro Alonso de la localidad de Val de San Lorenzo con destino a escuelas y vivienda de maestro, para incorporarlo en su totalidad al grupo de bienes de servicio público, con destino a Casa Consistorial y dependencias anejas; encontrándose el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Val de San Lorenzo a 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, D. Serafín Cuesta.

2718 Núm. 2076.—600 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la documentación relativa a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio para desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, se expone al público en este Ayuntamiento durante un mes, a efectos de su examen y reclamaciones.

Oseja de Sajambre a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2719 Núm. 2079.—360 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre de 1981, el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por ejecución de las obras de alumbrado público en Quintana y Congosto y Herreros de Jamuz, queda expuesto al público durante las horas de oficina y por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Quintana y Congosto, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Jerónimo Turrado.

2731 Núm. 2082.—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de mayo de 1981, n.º 108, proyecto de saneamiento de la localidad de Villela, con el presupuesto erróneo de 2.661.874 pesetas, se rectifica por su presupuesto verdadero de 11.539.877 pesetas.

Villafranca del Bierzo, 6 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2776 Núm. 2080.—330 ptas

★★

Aprobado por la Corporación en 3 de mayo de 1982, el proyecto de acondicionamiento de camino en Valtuille de Abajo —2.ª fase—, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Manuel Alfonso Alvarez, con presupuesto de 2.782.532 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 6 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2728 Núm. 2081.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 9 de los corrientes, fue aprobado por unanimidad, el proyecto técnico de la obra de "Casa-Ayuntamiento con servicios múltiples", en Noceda del Bierzo, redactado por el arquitecto don Pablo Vicente Herranz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.339.550 pesetas.

Proyecto y presupuesto, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Noceda del Bierzo, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2739 Núm. 2083 — 540 ptas.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de pavimentación de calles de las localidades de Villoria de Orbigo (toda) y Estébanez de la Calzada (primera fase), mediante aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la

constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Villarejo de Orbigo a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

2743 Núm. 2085.—1.050 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 8 de mayo de 1982, ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés de 1.500.000 pesetas, concedido por la Diputación Provincial para la financiación de las obras de pavimentación de la calle La Carrera, Trascorrales y Plaza Las Eras de San Justo de la Vega. Asimismo la Corporación ha acordado aprobar las bases que han de regir el contrato que han de celebrar este Ayuntamiento y la citada Diputación, y que fundamentalmente son las siguientes:

1.—El Anticipo es de una cuantía de 1.500.000 pesetas.

2.—Los gastos de Administración ascienden a la cantidad de 228.880 pesetas.

3.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 150.000 pesetas de principal y de 22.888 pesetas de gastos de Administración, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización de dicho anticipo.

4.—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización del anticipo, los siguientes recursos del Ayuntamiento: Los ingresos provenientes del Impuesto Municipal de Circulación, de los Recursos Fiscales de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de Actividades Profesionales y Artistas, y la participación m. en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, facultando expresamente a la Delegación para que ingrese en la Caja de la Diputación Provincial, con cargo a estos recargos y participaciones el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera pagada por el Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

5.—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la anualidad de amortización, este contrato tendrá carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine la resolución del contrato.

6.—El Ayuntamiento debe consignar en el Presupuesto Ordinario anual la cantidad necesaria para el pago de la anualidad de amortización, debiendo comunicar a la Diputación los acuer-

dos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos.

Por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, este acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas Municipales, al objeto de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 8 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2662 Núm. 2037.—2.130 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 416 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Manuel Casero Palacio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado por don Vicente García Oviedo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sobradelo de Valdeorras, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendido por el Letrado don Manuel Barrio Alvarez, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 9 de diciembre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 9 de diciembre de 1980 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, con imposición de las costas del recurso al apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Manuel Casero Palacio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—German Cabeza Miravalles.—Juan Seg-

viano Hernández.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 20 de abril de 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

2669 Núm. 2046.—2.310 ptas.

Audiencia Provincial de León

Don Isaac Fernández Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita expediente de jura de cuenta derivada del sumario n.º 3/80 de La Bañeza, por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, contra D. Domingo Bodega Cascallana, en cuyo expediente, y por proveído de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado como de la propiedad de dicho Sr. Bodega Cascallana, cuya descripción del citado coche es la siguiente:

Un coche Ford Fiesta, matrícula LE-7527-H, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Audiencia, sita en la calle del Cid el día ocho de junio próximo a las doce de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa de esta Audiencia, o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de su avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Presidente, Isaac Fernández Fernández.—El Secretario (ilegible).

2629 Núm. 1993.—1.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en el incidente de pobreza promovido por doña María del Carmen Amado Fernández, de León, mayor de edad, casada y representada por el Procurador señor Torre Fuertes, contra don Jesús Valcárcel Ledo, mayor de edad, su esposo y de ignorado paradero, y contra

el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre declaración de pobreza de la actora para juicio de separación, por medio de la presente se da traslado y emplaza en forma al demandado don Jesús Valcárcel Ledo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su desconocido paradero, por el término de nueve días, para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible). 2632

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con el núm. 260/81, seguidos por D. Francisco Gonzalo Ordás, contra D. Valeriano Sanz Montón y los desconocidos herederos de D. Juan Pablo Sanz, en rebeldía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 260/81, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ferrero Aparicio, en nombre y representación de D. Francisco Gonzalo Ordás, mayor de edad, casado y vecino de León; doña Blanca Ordás Fernández, mayor de edad, sin profesión y vecina de ésta; D. Javier Ricardo Rodríguez Ordás, mayor de edad, casado y vecino de Alicante y D. Francisco Pedro Ordás Fernández, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Madrid, contra don Valeriano Sanz Montón, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. de la Torre y contra los ignorados herederos de D. Juan Pablo Sanz Bueno, sobre demanda de juicio especial de la Ley de A. Urbanos y resolución de contrato de local de negocio; y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el escrito de la demanda por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, en nombre y representación de D. Francisco Gonzalo Ordás Fernández y otros contra el demandado D. Valeriano Sanz Montón e ignorados herederos de D. Juan Pablo Sanz Bueno, en cuanto que debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha uno de junio de 1946, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y al desalojo de la finca objeto del mismo

que devolverá a los actores dentro del plazo legal y con advertencia de lanzamiento en el caso de que no lo efectuare y todo ello con expresa condena de las costas causadas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes o herederos de D. Juan Pablo Sanz Bueno, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2631 Núm. 1983.—1.220 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 463/81, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguélez, S.L., contra D. Ramón Pisa, propietario de montajes eléctricos “Ramón Pisa”, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 463/81, seguidos a instancia del Procurador Sr. D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo, en nombre y representación de la entidad Miguélez, S.L., de León, contra D. Ramón Pisa, mayor de edad, casado, industrial, propietario de “Montajes Eléctricos Ramón Pisa”, con domicilio en Huesca, está en situación de rebeldía, sobre demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en reclamación de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Miguélez, S.L., contra el demandado D. Ramón Pisa, propietario de Montajes Eléctricos Ramón Pisa, al pago de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas que le adeuda, más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y a partir de ésta hasta su ejecución el interés establecido en el art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa condena a las costas causadas al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Jesús Damián López Jiménez.—
Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Juan Aladino Fernández Agüera.

2634 Núm. 1990.—1.890 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 832/81 seguidos en este Juzgado a instancia de Miguélez, S. L., contra don Jacinto Ramón Hostalet, mayor de edad, casado y con domicilio en Llosa de Ranes, Valencia, calle San Cristóbal, 20, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos número 823/81, seguidos a instancia del procurador don Emilio Alvarez Prida y Carrillo, en nombre y representación de la Entidad Miguélez, S. L., domiciliada en León, asistida del Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra don Jacinto Ramón Hostalet, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llosa de Ranes, Valencia, en situación de rebeldía procesal; juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador señor Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de Miguélez, S. L., contra el demandado D. Jacinto Ramón Hostalet, condenado a pagarle la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas que le adeuda, más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta la total ejecución el interés ordenado en el art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y todo ello con expresa condena al citado demandado de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/Jesús Damián López Jiménez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Juan Aladino Fernández.

2635 Núm. 2006.—1.890 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 255/81-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por D. José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra el titular o propietario de «Garaje Estrada», de Vigo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de D. Belarmino García Castañón, contra el titular o propietario de «Garaje Estrada», declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que pague al actor la cantidad de ochenta y dos mil ochocientos ochenta y una pesetas, más el interés legal de dicha suma a partir de la interposición judicial hasta la sentencia, y desde ésta hasta el completo pago el prevenido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando además a dicha parte demandada al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, titular o propietario de «Garaje Estrada», de Vigo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2599 Núm. 1999.—1.950 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su Señoría en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 89/82-M, a ins-

tancia de los esposos D. Victorino Castro Herbón y D.^a Amparo también conocida por María-Amparo Rivas González, mayores de edad, propietarios y vecinos de Villablino, representados por el Procurador D. Germán Frá Núñez, contra D.^a Josefa Alvarez Prieto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villablino; doña Pilar Rivas Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villablino; D.^a Concepción Rivas Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero; los herederos de la fallecida doña Josefina Rivas Alvarez, desconocidos e inciertos y en ignorado paradero y contra cualquier persona que se crea con derecho a la herencia de D. Fernando Rivas Martínez, fallecido en Villablino, sobre acción declarativa y otros extremos, cuantía indeterminada; por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los demandados D.^a Concepción Rivas Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero; herederos de la fallecida D.^a Josefina Rivas Alvarez, desconocidos e inciertos y en ignorado paradero, y cualquier persona que se crea con derecho a la herencia de don Fernando Rivas Martínez, fallecido en Villablino, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2600 Núm. 1998.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Agapita Arroyo Ferrera, mayor de edad y vecina de Otero, contra doña Luisa Juan Gutiérrez, mayor de edad, viuda, a sus labores y de la misma vecindad, sobre exclusión de determinados bienes inventariados en juicio voluntario de testamentaría número 60 de 1977, promovido en su día por doña Luisa Juan Gutiérrez, y cuyo incidente se promueve además de contra ésta contra otros más ausentes y en ignorado paradero, por medio del presente edicto se emplaza en forma legal a los herederos de doña Manuela Gutiérrez González, que lo

fueron además de la expresada doña Luisa Juan Gutiérrez, sus hijos, doña Antolina, doña Escolástica, doña Eudosa, don Marcelino y don Clodomiro Juan Gutiérrez, y sus nietos, don Benedicto, doña Irene, doña Celia y doña Erundina Carro Juan, hijos a su vez de doña Consuelo Juan Gutiérrez, que premurió a su madre, o a los derechohabientes de éstos, de todos los cuales se desconoce su filiación personal y vecindad; a los herederos de don David Costero Gutiérrez, vecino que fue de Oceró, de los cuales únicamente se conoce los testamentarios, que lo fueron su esposa doña Margarita Alvarez Carro, y su sobrina política, doña Margarita Carro Alvarez; a los herederos de doña Margarita Alvarez Carro, vecina que fue de Oceró, de los cuales únicamente se conoce a los testamentarios, que lo fueron su esposo, don David Costero Gutiérrez, y su sobrina doña Margarita Carro Alvarez; a los herederos de doña Margarita Carro Alvarez, vecina que fue de Oceró y estuvo casada con don Marcelino Juan Gutiérrez, de la cual se conoce únicamente a su hija, doña María-Consuelo Juan Carro, que se relaciona; a los herederos de doña María-Consuelo Juan Carro, vecina que fue de Oceró y estuvo casada con don Ricardo Arroyo Ferrera, de los cuales se conoce únicamente a éste, como heredero testamentario de la misma; a los herederos de don Ricardo Arroyo Ferrera, vecino que fue de Oceró y estuvo casado con doña María Consuelo Juan Carro, de los cuales sólo se conoce a ésta, que fue la instituida heredera por el mismo, y le premurió, todos en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda incidental de anterior referencia, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándoles al propio tiempo que las copias simples de la demanda y de los documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a todos los expresados se libra el presente edicto en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2638 Núm. 2007.—2.730 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.324/81 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.324/81, seguido por denuncia de José Antonio San Gil Jiménez, interventor de Renfe, siendo perjudicada la Renfe y como denunciado Pompeyo Celada Herrero, seguido por estafa, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pompeyo Celada Herrero, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a la RENFE en la cantidad de mil novecientas noventa y seis pesetas, más los intereses que establece el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Pompeyo Celada Herrero, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2636 Núm. 1991.—1.470 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 402/81 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 402/81, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes, Francisco Javier González Martínez, Esteban González de Prado, Darío Primitivo Suárez Díez, Angel Alonso Martínez, Laurentino Alonso García y José Antonio López Otero, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Darío Primitivo Suárez Díez, como responsable criminalmente en concepto de autor y

sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio e indemnice a Esteban González de Prado en ciento una mil cuarenta y nueve pesetas, a Laurentino Alonso en ciento treinta y siete mil setecientos ocho pesetas, con los intereses que establece el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Darío Primitivo Suárez Díez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

2637 Núm. 1996.—1.680 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Astorga, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 563/81, sobre hurto, siendo denunciante D. Jesús Orbaneja, Gerente Entidad «Colena, S. A.» y denunciado o encartado José Jiménez Dual, en ignorado paradero y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Dual como autor responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Sociedad Colena, S. A., en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así... Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al encartado en ignorado paradero José Jiménez Dual, que tuvo su residencia en Palencia, calle Fulgencio García, 29, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Miguel Monje Alonso.

2603 Núm. 2021.—1.320 ptas.